



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0463-2026 -MPHCO/GM.

Huánuco, 19 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N°01240-2026-MPHCO-OGA/OL de 19 de agosto de 2026, Informe N°0224-2026-MPHCO-OGA de 19 de agosto de 2026, en el cual solicitan la designación de los Evaluadores- Tipo Comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 32069, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, el "Reglamento"), se regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; así como, aquellas actuaciones que no son objeto de delegación;

Que, el artículo 56° del Reglamento, precisa que, "Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación". La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación. correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 2 del artículo 56° del Reglamento, indica que, "El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección";

Que, el inciso 1 del artículo 59° del cuerpo normativo, precisa que, "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares. tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Que, mediante Informe N°01240-2026-MPHCO-OGA/OL de 19 de agosto de 2026, el jefe de la oficina de logística dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA abreviada de obras N° 018-2026-MPHCO/C-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE NUEVO PROGRESO (L=14 M) EN EL MALECON JULIO C. TELLO - LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2628016, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, ha determinado el tipo de evaluador y su perfil, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1) del art. 56; numeral 57.1 del art. 57; art. 59 del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Informe N°0224-2026-MPHCO-OGA de 19 de agosto de 2026, previo a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del art. 54° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, solicita la designación de los evaluadores, tipo Comité del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 018-2026-MPHCO/C-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE NUEVO PROGRESO (L=14 M) EN EL MALECON JULIO C. TELLO - LAS MORAS DEL DISTRITO



DE HUANUCO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2628016, de conformidad al detalle adjunto al presente informe;

Que, estando a los antecedentes que sustentan la designación de los Evaluadores- Tipo Comité para la selección LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 018-2026-MPHCO/C-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE NUEVO PROGRESO (L=14 M)) EN EL MALECON JULIO C. TELLO - LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2628016, y observando la Declaración jurada de los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad al numeral 56.7 del art. 57 del DS 009-2025-EF; **es procedente** designar a los miembros del comité. Así mismo considerando, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa "es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad", precisando, además, que, en el caso de los gobiernos locales, la autoridad de la gestión administrativa es la gerencia municipal;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ordenanza Municipal N°019-2024-MPHCO y estando a los informes técnicos que sustentan el presente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a los EVALUADORES- TIPO COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 018-2026-MPHCO/C-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE NUEVO PROGRESO (L=14 M)) EN EL MALECON JULIO C. TELLO - LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUANUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2628016, de conformidad al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES					
Cargo	Nombres	Designación	DNI	Correo	Área a la que Pertenece
Ingeniero civil de Subgerencia de Ejecución de Proyectos	Ing. Mauricio Murillo López	Presidente Titular	45085483	mauricioml23@hotmail.com	Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Ing. Eduardo Alberto Echevarria Villanueva	1° Miembro Titular	10315121	eduardo.alberto.echevarria.v@gmail.com	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Jefe de la Oficina de Logística	Bach. Ing. Miguel Ángel Farfan Esteban	2° Miembro Titular	41764321	miguelfarfan83@hotmail.com	Oficina de Logística
MIEMBROS SUPLENTE					
Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Ing. Marco Alexander Diaz Rodríguez	Presidente Suplente	70138895	Ing.marcodiazrodriguez@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Ingeniero Civil de Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Ing. Jean Pool Jesús Pajuelo Huerto	1° Miembro Suplente	70549816	jeanpoolpajuelohuerto@hotmail.com	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Auxiliar Administrativo	Bach. Adm. Melgarejo Echevarria Eliu Jonatan	2° Miembro Suplente	46176795	eljhona_25@hotmail.com	Oficina de Logística

Artículo Segundo. - ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al artículo 55°; numeral 56.2, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8 del art. 56 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley N°32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Logística realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 018-2026-MPHCO/C-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 3 de 3



EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE NUEVO PROGRESO (L=14 M)) EN EL MALECON JULIO C. TELLO - LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUANUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2628016, de conformidad al formato N° 02 de la Resolución Directoral N.º 0018-2025- EF/54.01.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Huánuco, efectuar el seguimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Logística; para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JTR/GM (e)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



CHICAGO, ILLINOIS
JANUARY 19, 1964